



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLEJO

CLAVE: SEM002351
FOLIO TRÁMITE: 150-575
NOMBRE: GARCIA GUTIERREZ OSCAR
UBICACIÓN: ISLA MARACA EXTERIOR: 4024 INTERIOR: 12-A
COLONIA: EL SAUCE
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mta.
DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$819.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	05:00:24 p	A	11:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	05:00:24 p	A	11:00:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:04 p	A	11:00:24 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTI 43-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Oscar García Gutiérrez
ACEPTO
GARCIA GUTIERREZ OSCAR

ADVERTENCIA ANTES

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de instalaciones, debiendo cumplir completamente el área operativa.
- No se podrá operar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser marcado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido caso se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a los administradores de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas azucaradas, productos de conchabano y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, en zonas vialitales.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en las zonas de ríos y parques públicos, frente a escuelas, centros de policía o de bomberos y frente a los planteles de universidades y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comercios, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transcurso de puestos en que se vendan fritangas o conchabitos similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, logrones carreteros y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los poseedores de ambulancias circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez